



Municipalidad Distrital de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-MDI



Independencia, 05 de marzo de 2024.

CODIGO TRAMITE
180925-2
http://egd2mdl.munidi.pa/repo.php?fe=417567&pc=24228

VISTO: El Expediente Administrativo N° 180925-0, del señor Mauricio Eulogio Macedo Cacha, Presidente Electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Hurasjirca del Centro Poblado de Santa Casa, y el Informe N° 048-2024-MDI/GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento relacionado al reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarasjirca del Centro Poblado de Santa Casa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente 180725-0, de fecha 120 de febrero de 2024, el señor Mauricio Eulogio Macedo Cacha, identificado con DNI N° 31603043, en su condición de Presidente Electo Periodo 2024 – 2026, y el fiscal periodo 2024 – 2027 de la Organización Comunal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarasjirca del Centro Poblado de Santa Casa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "**Libro de Registro de Organizaciones Comunales**" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 -2024-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como miembros del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarasjirca del Centro Poblado de Santa Casa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el periodo de dos (02) años, del 18 de febrero de 2024 al 18 de febrero de 2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Presidente/A	Mauricio Eulogio MACEDO CACHA	X		31603043	13	Electo
Tesorero/A	Andres Celestino GRANADOS PALMA	X		31671318	11	Electo
Secretario/A	Alejandro Antonio PICON GUERRERO	X		43907603	10	Electo
Vocal 1	Irma Angelica AGUEDO HUAMAN		X	31670077	12	Electo
Vocal 2	Virginia Susana NOLASCO MACEDO		X	45270514	10	Electo

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER como nuevo Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarasjirca del Poblado de Santa Casa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el periodo de tres (03) años, del 18 de febrero de 2024 al 18 de febrero de 2027, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Fiscal	Santa Prudencio GRANADOS APARICIO	X		31678263	12	Electo

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el Registro de los miembros del Consejo Directivo y del Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarasjirca del Centro Poblado de Santa Casa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al Consejo Directivo y el Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarasjirca del Centro Poblado de Santa Casa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

Página 2 de 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE